

del año actual para que se suscriban a dho periódico cuyas
ventajas son de muchas conoci- das para el bien pu-
blicos. Y sus Merced. enterados acordaron su cum-
plimiento.

Se dio el Boletín oficial N.º 2 inser- tas en el las superio-
res ordenes siguientes: una del Escelentísimo Sr. Capitán Genl.
de estos Reynos en la qual manifiesta que el Cabecilla las
Marias fue aprehendido y juzgado en Consejo de Guerra ordina-
rio habiendo sido completamente la desmota de los rebeldes
y otra de la Direccion Genl. de Canarias para que se presen-
ten los Herederos de varios individuos que pertenecieron al
Regimiento Caballeria Lanceros del Rey del exercito de aque-
lla Isla naturales de esta Provincia a recibir las Sumas q.
les pertenecen por el fallecimiento de aquellos. Y sus Merced.
enterados acordaron su cumplim.

Como que se concluyo esta Sermon que firmaron los Sres. q.
saben licencio de que yo el Sr. Certifico

José Benítez José Gaud. Vera José Pico

Juan Co. Benítez Andrés María García

José Domínguez
Pico

Señor ordinario En la villa de Archena a diez y seis de Enero de mil ochocien-
tos quarenta y ocho. Reunidos en su ordinaria los Sres. de su Ayu-
tamiento Constitucional trataron y acordaron lo siguiente

Se hicieron las Reales ordenes comunicadas en el Boletín oficial N.º
3.º a saber una para que los Caballeros profesos de la orden de S.º
Juan usen el trapo blanco o de la placa sobre el costado izquierdo
otra de la Intendencia de Rentas de esta Provincia manifestando
que habiendo pasado sus excitaciones escritas y ordenes comuni-
cadas para la presentacion del Repartimiento Territorial para
su examen y aprobacion hasta al doce del Corriente mes ha-
speradas las penas determinadas por el Art.º 6.º del dho decreto
de 20 de Mayo de 1845. Y sus Merced. enterados acordaron su
puntual cumplimiento.

Se dio el Boletín oficial N.º 4 insertas en el las ordenes superio-
res a saber: una de la Instruccion que ha de observarse para la de-
claracion de Partidas fallidas con cesion de perdones de la Con-
tribucion de territorial: otra en que S.º M.ª dispone que los oficia-

